

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En la ciudad de Tena el día **VEINTE Y TRES** del mes de **DICIEMBRE** del dos mil veinte, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción Provisional** de la obra: **“MANTENIMIENTO VIAL SHIWAYAKU – SERENA – SAN PABLO, PARROQUIA TALAG”**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Martha Irene Paguay Cuví en calidad de Administradora del Contrato (Según Resolución Administrativa 043); Ing. Civil Maritza Licuy como técnico que no intervino en el proyecto (Según Resolución Administrativa 028); y el Ing. Mauricio Supe Camino en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

A los veinte y nueve días del mes de Octubre del dos mil veinte, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango en calidad de Prefecta Provincial y el Ing. Mauricio Supe Camino en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra: **“MANTENIMIENTO VIAL SHIWAYAKU – SERENA – SAN PABLO, PARROQUIA TALAG”**, por un valor de Sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro dólares con sesenta y seis centavos (**69,764.66 USD**), en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la firma del contrato.

1.1.- PERSONAL TECNICO:

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	Ing. Civil Martha Irene Paguay Cuví
FISCALIZACION GADPN	Ing. Civil Alex Patricio Quingaluisa Sáez
CONTRATISTA	Ing. Civil Mauricio Supe Camino

1.2.- DATOS CONTRACTUALES.

CONTRATO DE OBRA	MCO – GADPN – 009 – 2020
PROCESO	MCO – GADPN – 009 – 2020
MONTO DEL CONTRATO	69,764.66 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	Contra-entrega
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 – Octubre – 2020
PLAZO CONTRACTUAL	30 días a partir de la firma del contrato.
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	
FECHA DE INICIO DE OBRA	30 – Octubre – 2020
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	28 – Noviembre - 2020, (Art. 116 del RGOSNCP)

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Memorando Nro. 0779-2020-DFIS del 13 de Noviembre de 2020, suscrito por el Director de Fiscalización, en la cual designa al Ingeniero Alex Quingaluisa Sáez como fiscalizador del contrato.
- Oficio-259-2020-DFIS-GADPN del 13 de Noviembre de 2020, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual informa al contratista que se ha designado al Ing. Alex Quingaluisa como fiscalizador de la Obra.
- Acta de reunión de trabajo, firmada por el Administrador, Contratista, Fiscalizador y Director de Fiscalización el 13 de Noviembre de 2020, la cual se analiza las especificaciones, diseño, presupuesto y observaciones antes de iniciar la obra.
- Acta de inicio de obra, firmada por el Administrador, Contratista y Fiscalizador el 13 de Noviembre de 2020, la cual informa que el plazo contractual a contabilizarse inicia a partir del 30 de Octubre de 2020.
- Oficio - 015 - 2020 - DFIS - GADPN del 13 de Noviembre de 2020, suscrito por el Fiscalizador, la cual solicita al contratista justificar la maquinaria y personal técnico que está en la obra.
- Oficio Of-001-11-2020-MS del 14 de Noviembre de 2020, suscrito por el Contratista, la cual presenta la justificación de la maquinaria y mano de obra.
- Oficio - 016 - 2020 - DFIS - GADPN del 17 de Noviembre de 2020, suscrito por el Fiscalizador, la cual verifica y aprueba que la maquinaria que está en obra es la ofertada y cumple con las características del pliego, así mismo el personal cumple con los requisitos del pliego.
- Oficio-265-2020-DFIS-GADPN del 19 de Noviembre de 2020, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual informa al contratista que se ha designado al Ing. Fabricio Tapuy como Fiscalizador Ambiental.
- Oficio Of-001-11-2020 del 23 de Noviembre de 2020, suscrito por el Contratista, la cual solicita Recepción Provisional.
- Oficio Of-002-11-2020 del 27 de Noviembre de 2020, suscrito por el Contratista, la cual Presenta la Planilla de Liquidación única.
- Oficio - 017 - 2020 - DFIS - GADPN del 01 de Diciembre de 2020, suscrito por el Fiscalizador, la cual hace la entrega de planilla de liquidación al contratista para que realice las respectivas correcciones.
- Memorando - 028 - 2020 - AQS - DF del 02 de Diciembre de 2020, suscrito por el Fiscalizador, la cual informa al Director de Fiscalización Subrogante, que la recepción de la obra no es procedente.

- Oficio Of-003-12-2020 del 04 de Diciembre de 2020, suscrito por el Contratista, la cual hace la entrega de la planilla de liquidación corregida.
- Oficio Of-004-12-2020 del 07 de Diciembre de 2020, suscrito por el Contratista, la cual solicita nuevamente la Recepción Provisional.
- Memorando - 030 - 2020 - AQS - DF del 07 de Diciembre de 2020, suscrito por el Fiscalizador, la cual informa al Director de Fiscalización Subrogante, que la recepción de la obra aunó es procedente ya que no han acatado las observaciones del fiscalizador.
- Memorando Nro. 0865-2020-DFIS del 07 de Diciembre de 2020, suscrito por el Fiscalizador la cual informa al Director de Fiscalización Subrogante que no es procedente la recepción provisional ya que no ha subsanado las observaciones realizadas por Fiscalización.
- Resolución Nro. GADPN-P-2020-0043 del 11 de Diciembre de 2020.
- Memorando Nro. 0901-2020-DFIS del 21 de Diciembre de 2020, suscrito por el Fiscalizador la cual informa al Director de Fiscalización Subrogante que de acuerdo a la inspección realizada se observa que las observaciones han sido subsanadas, y sugiere que le informe al contratista para que solicite recepción provisional.
- Oficio 009-2020-DFIS-GADPN del 21 de Diciembre de 2020, suscrito por el Director de Fiscalización encargado, la cual informa al contratista que solicite la recepción provisional.
- Oficio Of-005-12-2020 del 22 de Diciembre de 2020, suscrito por el Contratista, la cual solicita nuevamente la Recepción Provisional.
- Memorando - 034 - 2020 - AQS - DF del 23 de Diciembre de 2020, suscrito por el fiscalizador, la cual sugiere al Director de Fiscalización la recepción provisional de la obra una vez concluido las observaciones.
- Memorando Nro. 0914 - 2020 - DFIS del 23 de Diciembre de 2020, suscrito por el Director de Fiscalización, ENC; la cual solicita a la Directora de Obras Publicas - Delegada de la Srta. Prefecta (Resolución Administrativa 028) fijar fecha y hora para la recepción provisional de la obra.
- Memorando Nro. 2443-2020-DOP del 23 de Diciembre de 2020, suscrito por la Directora de Obras Publicas - Delegada de la Srta. Prefecta (Resolución Administrativa 028), la cual informa al Director de Fiscalización enc., que la recepción se lo realizará el 23 de Diciembre de 2020 a las 14H00.
- Oficio-010-DFIS-GADPN del 23 de Diciembre de 2020, suscrito por el Director de Fiscalización enc., la cual informa al contratista que la recepción de la obra lo realizará el 23 de Diciembre de 2020 a las 14H00.
- La Comisión Técnica realizó la Inspección de la obra y recibe en forma provisional el 23 de Diciembre de 2020 a las 14H00.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **provisional** los trabajos de: **“MANTENIMIENTO VIAL SHIWAYAKU – SERENA – SAN PABLO, PARROQUIA TALAG”**, los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.

TERCERA. - Condiciones Operativas.

- Los trabajos se iniciaron el 30 de Octubre de 2020 hasta el 28 de Noviembre de 2020, fecha que terminó los trabajos contratados lo cual consta en el libro de obra todas las actividades, durante el periodo de labores los trabajos se desarrollaron acorde al cronograma de trabajos, la fiscalización realiza el cierre del documento en la página 25 del libro de obra.
- La obra se encuentra finalizada desde la Abs 0+00 a la 13+300 que corresponde a la Parroquia Talag.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES		P. UNITARIO	P. TOTAL
			CONTRATADA	EJECUTADA		
01	Excavación para cunetas y encausamientos	m3	200.00	0.00	2.77	0.00
02	Mejoramiento de subrasante con suelo seleccionado (incluido transporte) e=12 cm; a=5.50 m	m3	8250.00	8478.75	8.13	68932.24
03	Charlas de capacitación al personal (medidas del plan de manejo ambiental)	u	3.00	3.00	262.51	787.53
04	Programa de prevención y mitigación (EPP- Señalización)	u	1.00	0.00	1021.14	0.00
05	Programa de manejo de desechos	u	1.00	0.00	158.17	0.00
06	Programa de Contingencias	u	1.00	0.00	99.20	0.00
07	Señalética de Medidas de Bioseguridad Covid - 19	u	1.00	0.00	72.12	0.00
TOTAL:						\$ 69,719.77

CUARTA: Liquidación de Plazos

Fecha de suscripción del contrato	29-10-2020
Plazo contractual	30 días calendario a partir de la firma del contrato
Fecha de entrega de anticipo	Contra entrega
Fecha de inicio de obra	30-10-2020
Fecha contractual vencimiento de plazo	28-11-2020
Ampliación del plazo	
Suspensión del plazo	
Fecha presentación oficio de terminación de la obra	23-11-2020
Fecha de terminación de los trabajos	22-12-2020

QUINTA: Liquidación Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	0,00
Valor pagado planilla única de liquidación	69.719,77
Total, a la fecha	69.719,77

5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO(USD)
Valor del anticipo (50%)	0,00
Amortización de anticipo planilla única de liquidación	0,00
Valor por devengar	0,00

5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	69.764,66
Planilla única de liquidación	69.719,77
Total, ejecutado a la fecha	69,719.77
Saldo del contrato a favor del GPN	44,89

5.4 REAJUSTE DE PRECIOS.

De acuerdo a la cláusula **trece: REAJUSTE DE PRECIOS**

Se realizó el cálculo del reajuste de precios de la planilla única de liquidación, dando un valor de (+) **0,00 USD**.

SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo al contrato. - **Responsabilidad del Contratista.**

El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo al contrato, el mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, por esta actividad no existirá incremento ni rubros o precios adicionales.

OCTAVA: Garantías.

Las garantías lo que estipula la LOSNCP, su reglamento y el contrato vigente.

NOVENA: Observaciones:

- Entrega de los planos Asbuilt en físico y digital legalizados.

DECIMA: Conclusiones

- ✓ El avance general de la obra alcanzó un porcentaje de ejecución de **99.94 %** en comparación al programado del **100,00 %**.
- ✓ Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de **manera provisional** los trabajos de: **"MANTENIMIENTO VIAL SHIWAYAKU – SERENA – SAN PABLO, PARROQUIA TALAG"**.

*La Recepción Definitiva (Art. 81 LOSNCP, Art. 123 RLOSNCP) transcurrido el plazo de **ciento ochenta días (seis meses)** desde la recepción provisional, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva.*

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional**, en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Ing. Civil Martha Irene Paguay Cuyi
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Maritza Licuy
**TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL
PROYECTO**

Ing. Mauricio Supe Camino
CONTRATISTA